

Conar los medios de reparar y acudir
las dolencias que se originen; y como que
que como de pto. se sabe y con-
ta a este Ayuntamiento el Medico
Residente en esta Villa D. Jose Guzman
de la Villa impotente o inhabil y a el
Crupulas de un pño de tan delicada
facies, cui p. la ansiedad de setenta
y cuatro años, como p. la decrepitud
la contractual p. la debilidad que le
domina; y no siendo posible traer otro
facultativo, ni puede voluntariamente un
Profesor a intentar su establecimiento
esta Villa, en virtud a que como que
esta Plaza es abierta, fundada en la
voluntad de los vecinos y a igualdad
o desigualdad aun arbitrario, lo que
ofrece una seguridad; y no estando
la esfera de esta Corporacion; hacen
reparar algunos por este concepto
obligan a los vecinos al pago de
ninguna cantidad, en virtud a que
como esta Plaza no tiene dotacion
senalada con asignacion de R. C. carece
este Ayuntamiento de la competente
facultades: Y siendo humante dolor
lo que este vecind. o poblacion que
conta de noventa y cinco vecinos
y puede muy bien su perfuicio

